

Impacto de las medidas de **facilitación migratoria** para la **entrada a México** de **personas extranjeras** que requieren **VISA**





INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, solo aplica para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos. A partir del 5 de febrero de 2026, los nacionales de Brasil ingresaron al esquema del Sistema de Visa Electrónica para ingresar a territorio mexicano bajo la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (turismo o negocios), para una sola entrada exclusivamente por vía aérea.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). En julio de 2016 se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), el documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta de manera sistemática el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-mayo 2025/2026⁶

Periodo	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado⁵	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)²	Tarjeta de residente permanente³	ABTC	Visas otros países⁴	Subtotal			
Comparativo											
Enero-mayo 2025	9 501 293	61 575	216 337	7 961	92 219	1 399	31 850	411 341	85.0%	5 610	9 918 244
Enero-mayo 2026	9 070 087	72 739	217 695	20 421	88 626	1 741	30 125	431 347	83.1%	9 518	9 510 952
Variación % ene.-may. 2026 / 2025	-4.5%	18.1%	0.6%	156.5%	-3.9%	24.4%	-5.4%	4.9%			-4.1%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026

³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁶ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-mayo de 2026, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.1% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.8% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró un retroceso de 4.1% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá o el espacio Schengen, disminuyó 3.9% y las que ingresaron con visa de otros países retrocedió 5.4%, mientras que el uso de la Autorización Electrónica (SAE) presentó una recuperación de 156.5%, por su parte los que presentaron una visa mexicana registró un incremento de 18.1% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
 Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2026). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2025/2026.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-mayo 2025/2026⁵

Periodo	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/ sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-mayo 2025	117 577	61 575	216 337	7 961	92 219	1 399	31 850	411 341	85.0%	528 918
Enero-mayo 2026	126 079	72 739	217 695	20 421	88 626	1 741	30 125	431 347	83.1%	557 426
"Variación % ene.-may. 2026 / 2025"	7.2%	18.1%	0.6%	156.5%	-3.9%	24.4%	-5.4%	4.9%		5.4%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

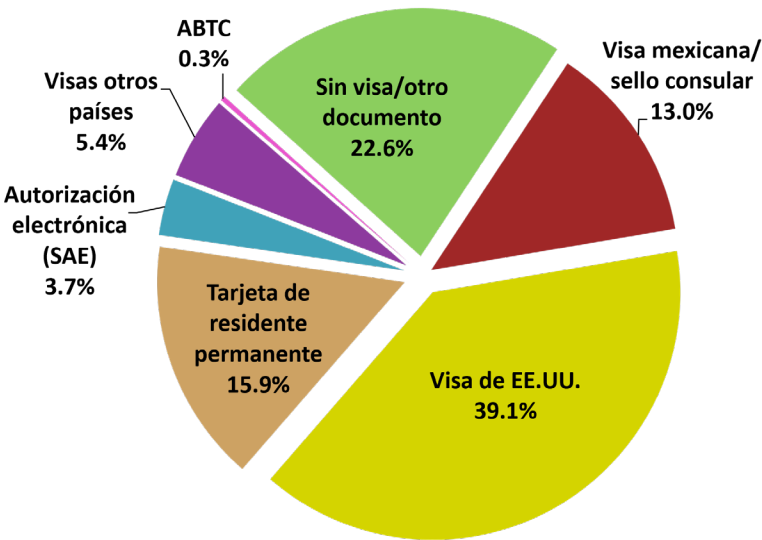
³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-mayo 2026⁵



Entre enero-mayo de 2026, 39.1% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 15.9% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los que integran la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-mayo 2026⁵

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)²	Tarjeta de residente permanente³	ABTC	Visas otros países⁴	Subtotal		
Total	126 079	72 739	217 695	20 421	88 626	1 741	30 125	431 347	83.1%	557 426
Brasil	13 433	6 222	59 981	12 347	5 197	n.a.	572	84 319	92.6%	97 752
China	22 060	7 719	31 761	n.a.	15 082	1 550	8 795	64 907	88.1%	86 967
Guatemala	6 109	13 984	27 922	n.a.	3 440	n.a.	1 835	47 181	70.4%	53 290
India	4 154	2 580	19 399	n.a.	16 997	n.a.	4 265	43 241	94.0%	47 395
Cuba	19 500	10 301	589	n.a.	7 526	n.a.	1 315	19 731	47.8%	39 231
Perú	12 295	2 126	16 401	n.a.	2 678	25	1 130	22 360	90.5%	34 655
Venezuela	14 407	1 660	4 066	n.a.	3 961	n.a.	341	10 028	83.4%	24 435
El Salvador	5 662	4 623	9 440	n.a.	3 212	n.a.	188	17 463	73.5%	23 125
Ecuador	5 047	940	12 214	n.a.	1 574	n.a.	528	15 256	93.8%	20 303
Honduras	3 867	2 509	6 915	-	1 553	n.a.	183	11 160	77.5%	15 027
Ucrania	971	97	1 558	2 441	3 013	-	3 235	10 344	99.1%	11 315
Rusia	2 156	266	1 271	4 042	2 333	28	677	8 617	96.9%	10 773
Dominicana, Rep.	2 082	618	5 769	n.a.	1 695	n.a.	160	8 242	92.5%	10 324
Bolivia	1 537	8 591	-	-	22	n.a.	-	8 613	0.3%	10 150
Otros	12 799	10 503	20 409	1 591	20 343	138	6 901	59 885	82.5%	72 684

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

³ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

⁴ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

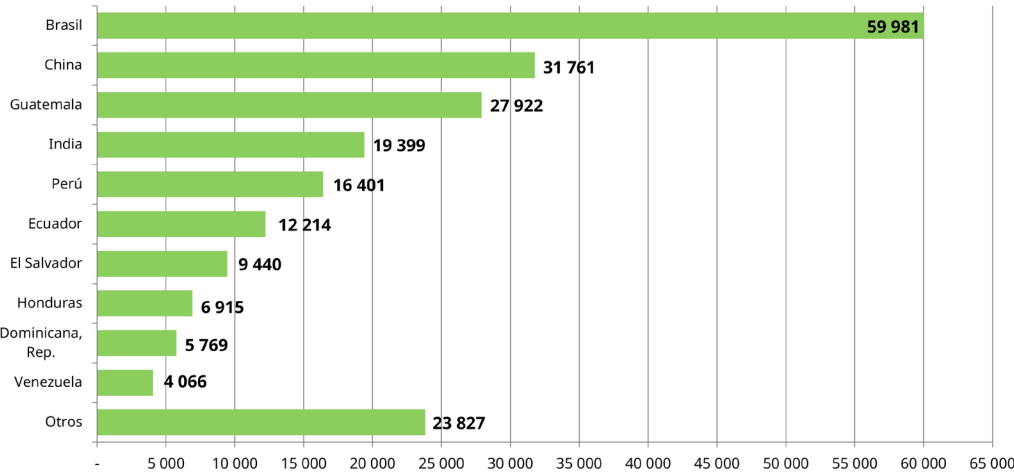
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero-mayo de 2026, 92.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China Guatemala e India como usuarios de las medidas de facilitación (88.1%, 70.4% y 94.0% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-mayo 2025/2026¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-may. 2025	Ene.-may. 2026	Var. % Ene.-may. 2026/2025
Total	216 337	217 695	0.6%
Brasil	59 051	59 981	1.6%
China	35 443	31 761	-10.4%
Guatemala	26 638	27 922	4.8%
India	25 168	19 399	-22.9%
Perú	-	16 401	n. a.
Ecuador	11 775	12 214	3.7%
El Salvador	10 013	9 440	-5.7%
Honduras	6 631	6 915	4.3%
Dominicana, Rep.	7 563	5 769	-23.7%
Venezuela	6 897	4 066	-41.0%
Filipinas	3 631	3 359	-7.5%
Turquía	2 761	2 144	-22.3%
Taiwán	1 810	1 948	7.6%
Nicaragua	2 093	1 758	-16.0%
Otros	16 863	14 618	-13.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-mayo 2026¹



Hasta mayo de 2026, se registraron 217 695 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, China y Guatemala (27.6%, 14.6% y 12.8%).

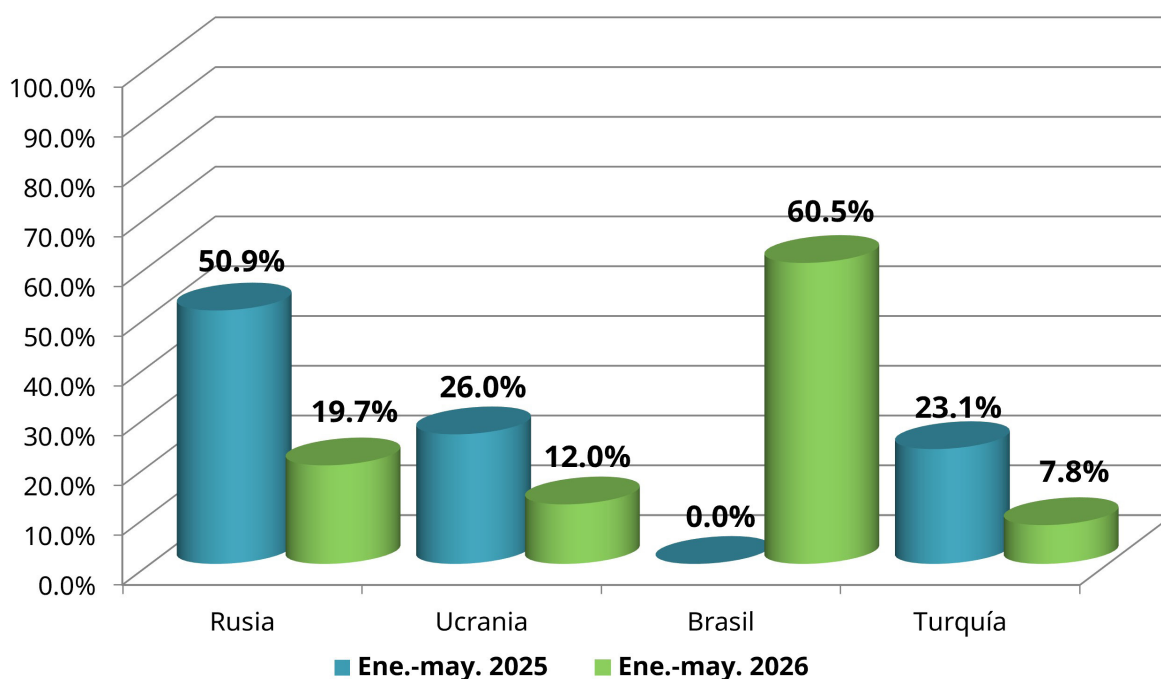
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),¹ enero-mayo 2025/2026²

País de nacionalidad	Ene.-may. 2025	Ene.-may. 2026	Var. % Ene.-may. 2026/2025
Total	7 961	20 421	n.a
Rusia	4 053	4 042	-0.3%
Ucrania	2 072	2 441	17.8%
Brasil	-	12 347	n. a.
Turquía	1 836	1 591	-13.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE),¹ enero-mayo 2026² (porcentaje)



¹ Información preliminar.

² Incluye el registro de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

n.a: No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

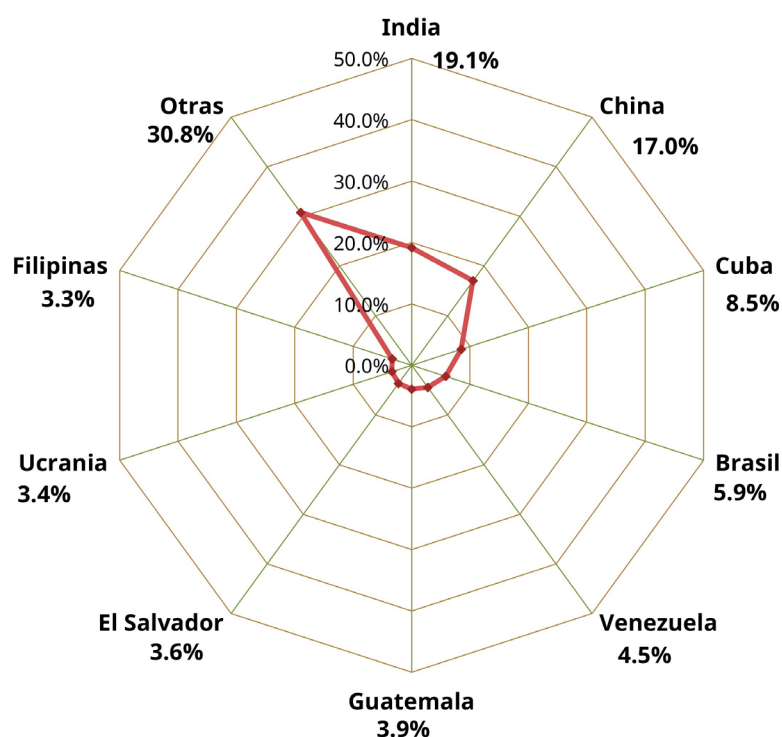
Entre enero-mayo 2026, el 60.5% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 19.7% de Rusia, 12.0% de Ucrania y 7.8% de Turquía.

En términos generales, el uso de SAE presentó un incremento de 156.5% respecto al mismo periodo de 2025, esto impulsado por la emisión de visas electrónicas (SAE) para nacionales brasileños a partir de febrero de 2026.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-mayo 2025/2026³

País de nacionalidad	Ene.-may. 2025	Ene.-may. 2026	Var. % Ene.-may. 2026/2025
Total	92 219	88 626	-3.9%
India	18 810	16 997	-9.6%
China	16 507	15 082	-8.6%
Cuba	5 894	7 526	27.7%
Brasil	5 533	5 197	-6.1%
Venezuela	4 269	3 961	-7.2%
Guatemala	3 535	3 440	-2.7%
El Salvador	3 716	3 212	-13.6%
Ucrania	3 233	3 013	-6.8%
Filipinas	3 698	2 928	-20.8%
Otras	27 024	27 270	0.9%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-mayo 2026² (porcentaje)



Durante el periodo enero-mayo de 2026, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

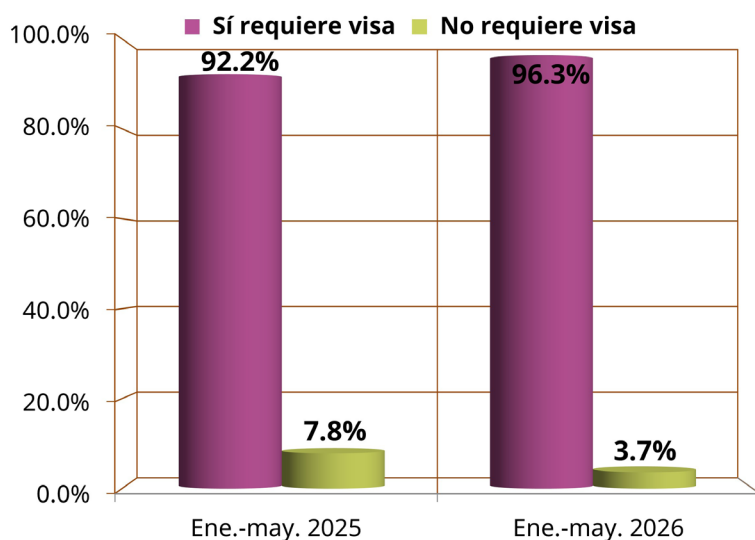
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo 2025/2026¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2025	Ene.-may. 2026	Var. % Ene.-may. 2026/2025
Total	1 518	1 807	19.0%
Sí requiere visa	1 399	1 741	24.4%
China	1 219	1 550	27.2%
Taiwán	157	110	-29.9%
Rusia	3	28	n. a.
Perú	-	25	n. a.
Tailandia	3	9	n. a.
Malasia	7	5	-28.6%
Filipinas	2	5	150.0%
Vietnam	5	4	-20.0%
Brunei	-	3	n. a.
Papúa Nueva Guinea	-	2	n. a.
Indonesia	3	-	-100.0%
No requiere visa	119	66	-44.5%
Japón	16	27	68.8%
Corea, Rep. (Sur)	40	25	-37.5%
Singapur	33	5	-84.8%
Australia	8	4	-50.0%
Chile	13	2	-84.6%
Hong Kong (China)	2	2	0.0%
Estados Unidos	7	1	-85.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo 2026¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-mayo 2026, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (89.0%).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Japón y Corea, Rep. (Sur), fueron los principales usuarios de esta medida (40.9% y 37.9% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 19.0% respecto de igual periodo de 2025.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Julio de 2026